



hasta el Redondel que hay en la intersección de la avenida Pichincha y calle Silva, circunvalándola para luego retornar hacia el norte.

De conformidad con la propuesta de ocupación de vías para el mes de diciembre, se restringe el uso de varias calles y plazas del centro histórico.

Chimborazo hasta la Cuenca; Benalcázar, desde la 24 de Mayo hasta la Bolívar; calle Santa Clara, desde la Cuenca hasta la Benalcázar, calle Iliniza, desde la Imbabura hasta la Chimborazo; perterre de la Av. Pichincha desde la calle Calixto hasta la prolongación de la calle León; perterre de la calle Silva, Av. 24 de Mayo, entre García Moreno y Sebastián de Benalcázar; calle Bolívar, entre Benalcázar y García Moreno y calle Espejo, entre Venezuela y Guayaquil.

Zona restringida

La zona restringida comprende un perímetro de una manzana libre alrededor de la Plaza Grande, entre las calles Benalcázar, Guayaquil, Mejía y Sucre, a excepción del tramo peatonal de la calle Espejo entre Venezuela y Guayaquil. Además se restringe el uso de las plazas de Santo

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "COMERCIAL VETERINARIA COMPAÑIA LIMITADA"

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMERCIAL VETERINARIA COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de junio de 1989 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 1599 de 28 de ago. de 1989.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Eduardo Gustavo Cousin Izurieta y la señora Clemencia Cousin Serrano, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía "COMERCIAL VETERINARIA COMPAÑIA LIMITADA"; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en Quito.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 2'800.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 3'000.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos s/. 700.000,00; y por capitalización de las reservas facultativas s/. 2'100.000,00.

5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales, la misma que dirá: "QUINTA: El capital social de la compañía es la suma de tres millones de sucres dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de ago. de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-150

22 NOV. 1989

LA HORA

22 NOV 1989

do altos
n.
señalado
para que
iones de
ntes y
en su ac-
entro de
sto es en
reguladas
o, para lo
a ha con-
dificación
ación de

ciones de
án las en-
autorizar a
ntes para
espacios
serán la
Policia
tores de
quienes
uesta en

e Bolívar
desde la
Cuenca;
e hasta la
ayo hasta
desd